



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00019 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Erick Olier Emiliani
Demandado	Carmen Montenegro Uribe
Decisión	Requiere previo autorizar notificar otra dirección

En el memorial que antecede la parte demandante solicita que se autorice notificar a otra dirección, a saber, la carrera 33 #1-48 casa 125 Jardines de Sauzalito Medellín. No obstante, previo a acceder a dicha solicitud, se requiere a la parte demandante a fin de que intente la notificación personal de la demandada a la dirección denunciada inicialmente en el escrito de demanda, esto es, la calle 16B No: 23-17 Casa de la unidad residencial Chuscalito, y allegue prueba de que, en efecto, la señora Carmen Montenegro Uribe ya no reside en esa dirección.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8891a8eea4c68439c1cc7543469a76649f399806608b39b449886d248d92fcd6**

Documento generado en 17/05/2022 11:23:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>